CONTRATO Nº 01/2015
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

En Tembiapora, República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril del año dos mil quince, **LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS,** en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **EL SR. DAVID ROMERO AREVALOS** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **ESTACIÒN DE SERVICIOS COPETROL** domiciliada en Segunda Línea- Zona Urbana- Caaguazú; representada en este acto por el **SR. RUBEN DARÍO AGÜERO MARTINEZ**, con **C.I. Nº 4.400.739**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la Adquisición de Combustibles para uso Municipal.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
(a) Contrato
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La orden de compra y la nota de recepción.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360/011/08/01 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el 2015, hasta la suma de **Gs 128.000.000** (Guaraníes Ciento veintiocho millones) ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285790.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2015. Resolución de Implementación N°032/2015 de fecha 08/01/2015. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 355 de fecha 13 de abril de 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
David Romero Arévalos
Secretario General

Rubén D. Agüero M.
Rubén D. Agüero M.
Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA TEMBIAPORA
Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de julio del 2015.----------

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	Diesel para Maquinarias y Camioneta	Py	Litro	Boca de expendio	6.000	12.000	5.000	30.000.000	60.000000
2	Diesel para Balsa Municipal	Py	Litro	Boca de expendio	6.500	13.000	5.000	32.500.000	65.000000
3	Nafta Común	Py	Litro	Boca de expendio	250	500	6.000	1.500.000	3.000000
TOTALES								**64.000.000**	**128.000.000**

Precio total Cantidad Mínima: **Sesenta y cuatro millones.-**
Precio total Cantidad Máxima: **Ciento veintiocho millones.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 La entrega será efectuada por el proveedor, salvo casos fortuitos o fuerza mayor, una vez recibidos en cada oportunidad los vales de combustibles, emitido por el Intendente Municipal o por la persona autorizada para dicha emisión.----------

7.2 El lugar de entrega será en boca de expendio del proveedor.----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.2 Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 15 días posteriores a la entrega de los bienes y la presentación de la factura correspondiente.----------

8.2 No se prevén anticipos y ni amortizaciones en la presente contratación----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 No se abonara Anticipo Financiero----------

9.2 El proveedor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que tendrá una vigencia hasta el 31 de Julio, equivalente al 5% por ciento del valor total del contrato, dentro del término de 10 (diez) días a partir de la firma del contrato, en formato de declaración jurada.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1 Al Proveedor: El valor de las multas será: 0,1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, multa que no podrá sobrepasar el tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que es del 5%.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
Ronald Romero Arévalos
Secretario General

Rubén D. Agüero M.
Materiales de Construcción Y Constructora Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA TEMBIAPORA
Ignacio Jimenez Z.
Intendente

10.2 A la Contratante: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor será desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago al Contratista.----------

10.3 La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por cada día de retraso, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por cada día de retraso, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 Inc. "b" y Art. 61, Ley 2051/2003)

Los proveedores y contratistas tendrán los derechos al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.----------

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajustes de precios siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.---

Fórmula a Aplicar:

El precio del Contrato será reajustable, conforme al siguiente procedimiento: Si durante la vigencia del contrato se verificare una variación en el precio por litro del Diesel y Nafta decretada por el Poder Ejecutivo, la Contratante reconocerá tal variación, a partir de la fecha de promulgación oficial Correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado. Los reajustes solo serán aplicados a solicitud del Proveedor.----------

CLAUSULA DUODÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción en el Departamento de Caaguazú.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante:

DAVID ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

SR. RUBEN DARIO AGÜERO MARTINEZ
Estación de Servicios Copetrol

Rubén D. Agüero M.
Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiapora